

C. VICTOR RENAN PEREZ COUTO
CALLE BENJAMÍN HILL, NÚMERO 204,
COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 12:10 horas del día 22 de mayo de 2018, esta Dirección de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por lo que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso b) y d), TERCERA, CUARTA, OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal publicado el 20 de agosto de 2015; así como en las Cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; 2º, 5º, 9º, 15, fracción VIII, 17 y 30, párrafos primero y segundo, fracciones IV, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en términos del ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de Diciembre de 2016; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción VIII, inciso g), numeral 1, subnumeral 1.2; 36 bis, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XX y XXXI, 92 Ter, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III y XXVI y 92 Quintus, primer párrafo, fracciones I inciso a), b) y c), II, IV, X, XI, XII, y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; hace constar:-----

La notificación por estrados del oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/0946/2018 de fecha 18 de mayo de 2018, con asunto: "Se impone multa por incumplimiento al requerimiento que se indica".-----
Se tendrá como fecha de notificación el día 13 de junio de 2018, es decir, el décimo sexto día siguiente al día en que se fija, considerando el oficio mencionado en el párrafo anterior estará fijado a partir del 22 de mayo de 2018 en los estrados del Recinto Fiscal, contándose para tales efectos, el plazo de quince días a partir del día 23 de mayo de 2018 al 12 junio de 2018, tomándose en cuenta los días: 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2018 y 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11 y 12 de junio de 2018, por ser hábiles, sin contar los días 26 y 27 de mayo de 2018 así como 02, 03, 09 y 10 de junio de 2018, por ser inhábiles.-----

Conste:-----

ATENTAMENTE

ING. JORGE ANDRÉS CURIEL TREJO.
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR.



SECRETARÍA DE FINANZAS
Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Comercio Exterior

Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental
C.P. 08500, Del. Iztacalco
Tel. 5701 4746 Ext. 1120

DCE/EXG